



INFORME DE EVALUACIÓN

I. INTRODUCCIÓN:

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 09 días del mes de diciembre de 2025, se presenta el Informe Final resultante de la Evaluación de Ofertas inherentes a la **CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 22/25 “ADQUISICION DE VALVULA CARDIACA PARA EL SR. LISANDRO CABALLERO VERGA CON C.I. N° 554.592 - AMPARO JUDICIAL”**, elaborado en base a lo establecido en el Artículo 52 la Ley N° 7021/2022 “**DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS**”, y su Decreto Reglamentario, a efectos de elevarlo a consideración de la Presidencia del Instituto de Previsión Social y por su intermedio al Consejo de Administración.-

Por sorteo realizado en la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa Contrataciones D.O.P., conforme al Memorándum DOP/COP N° 673/2025 de fecha 09 de diciembre del 2025, fueron designados los miembros para integrar la Comisión Evaluadora de Ofertas de la **CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 22/25 “ADQUISICION DE VALVULA CARDIACA PARA EL SR. LISANDRO CABALLERO VERGA CON C.I. N° 554.592 - AMPARO JUDICIAL”**, conforme al siguiente detalle:

- ✓ Abg. Fernando Fernandez, en representación de la Dirección Jurídica.
- ✓ Lic. Gerardo Meira, en representación de la Dirección de Logística de Suministro de Salud.

II. ANTECEDENTES:

Que, conforme a la **S.D. N° 85**, de fecha 23 de setiembre de 2025, en el expediente caratulado: “**LISANDRO NERI CABALLERO VERGA C/ INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL S/ AMPARO**”.IDENTIFICACION N° 2846/2025, se ha resuelto: *I. HACER LUGAR al amparo promovido por los abogados EDGAR FIDIAS TABOADA y MARIA NADIA RE, en representación del señor LISANDRO NERI CABALLERO VERGA, contra el INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL (IPS), y en consecuencia, disponer que la parte accionada, en el plazo de 48 horas, adopte los medios adecuados y a su alcance, en proveer al señor LISANDRO NERI CABALLERO VERGA, C.I. 554.592, del Kit de válvula aórtica percutánea expandible por balón, de la marca MERIL, Modelo Maybal, Medida 27.5, con sistema de navegación y delivery navigator, cierre percutáneo y guía coronaria, conforme a la prescripción de los médicos tratantes y a los antecedentes médicos obrantes en autos, en el marco de la presente resolución. II. IMPONER las costas en el orden causado. III. REGISTRAR Y CONSERVAR, en el gestor documental del Poder Judicial, en los términos del artículo 66 de la Ley N° 6822/2022, conforme con el ítem 5, “Conservación de documentos electrónicos”, del Protocolo de Tramitación Electrónica, aprobado por la Acordada N° 1108 del 31 de agosto del 2016, emanada de la Corte Suprema de Justicia...” Sic.*

Que, mediante **Acuerdo y Sentencia N° 84** de fecha de 03 de octubre de 2025, en el expediente caratulado: “**AMPARO CONSTITUCIONAL PROMOVIDO POR EL SR. LISANDRO NERY CABALLERO VERGA C/ INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL (I.P.S.)**” N° 2846/2025, se ha resuelto: “...1) **NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el Abg. SOCRATES JONATHAN ELIESER FRETES VALDEZ, en nombre y representación del Instituto de Previsión Social (I.P.S.), contra la S.D. N° 85 de fecha 23 de setiembre de 2025, dictado por el Juez Penal de Garantía N° 7, Abg. MIGUEL ANGEL PALACIO. 2) CONFIRMAR en todas sus partes S.D. N° 85 de fecha 23 de setiembre de 2025, dictado por el Juez Penal de Garantía N° 7, Abg. MIGUEL ANGEL PALACIO, por los fundamentos esgrimidos en el exordio de la presente resolución...**” - (Sic)

Que, asimismo, por Providencia de fecha 30 de octubre de 2025, caratulado como JUICIO: “**LISANDRO NERI CABALLERO VERGA C/ INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL S/ AMPARO**” N° 2846/2025, ha dictado por este Juzgado en el que requiere informe de haberse dado cumplimiento a la citada Sentencia Definitiva, sin que a la fecha haya cumplido con dicha petición, circunstancia que configuraría un eventual hecho punible de desacato, conforme lo previsto en el Código Penal y la legislación vigente.

Que, por Resolución C.A N° 086-022/25, de fecha 18 de noviembre de 2025, por la que se Adjudica la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 22/25 “ADQUISICIÓN DE VALVULA CARDIACA PARA EL SR. LISANDRO NERI CABALLERO VERGA CON CI N° 554.592 – AMPARO JUDICIAL.-**

Que, por Resolución C.A. N° 089-028/2025, de fecha 27 de noviembre de 2025, POR LA QUE SE APRUEBA EL INFORME RECTIFICATORIO DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 Y SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 086-022/2025, DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2025, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 20/2025 “ADQUISICIÓN DE VALVULA CARDIACA PARA EL SR. LISANDRO CABALLERO VERGA, CON C.I. N° 554.592 – AMPARO JUDICIAL” , que el Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social en su resuelve en el punto 2º) Descalifica a la firma BIOMEDICA DE PARAGUAY S.A. RUC: 80049042-8, conforme a lo indicado en el Punto 1º) del Cuadro Comparativo de Precios y Cumplimiento de Especificaciones

Max. CSJ 60.559
Dirección Jurídica - IFE

Planificación de Suministro de Salud
DMS - DLS



**CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 22/25 “ADQUISICIÓN DE VALVULA
CARDIACA PARA EL SR. LISANDRO CABALLERO VERGA CON C.I. N° 554.592 - AMPARO
JUDICIAL”**

0000084

TECNICAS, del presente informe ; y en el punto 3º) Declara Desierto la Contratación por vía de la Excepción N° 20/2025 “ADQUISICIÓN DE VALVULA CARDIACA PARA EL SR. LISANDRO CABALLERO VERGA, CON C.I. N° 554.592 – AMPARO JUDICIAL”, conforme al Art. 56º Declaración desierta de la Ley 7021/2022 Inc. B) Ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas de las bases de la convocatoria o se apartara sustancialmente de ellas.

Que, por Nota Interna de fecha 02 de diciembre de 2025, la Sección Planificación de Suministros de Salud, del Dpto. de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, dependientes de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicita el inicio del llamado a Licitación para la **ADQUISICIÓN DE VALVULA CARDIACA PARA EL SR. LISANDRO NERI CABALLERO VERGA CON CI N° 554.592 – AMPARO JUDICIAL.-**

Que, por Dictamen U.O.C. N° 225/25, de fecha 02 de diciembre de 2025, el Dpto. de Análisis y Verificación de Precios refiere que el análisis de precios referenciales sugeridos, el monto para la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 22/25 “ADQUISICIÓN DE VALVULA CARDIACA PARA EL SR. LISANDRO NERI CABALLERO VERGA CON CI N° 554.592 – AMPARO JUDICIAL”**, con ID N° 472.746, asciende a Gs. 297.700.000(Guaraníes doscientos noventa y siete millones setecientos mil) IVA incluido.

Que por la Resolución C.A. N° 091-028/2025 de fecha 04 de diciembre del 2025, se resolvió: **Art. 1º** Aprobar la Excepcionalidad del proceso para la Contratación por la Vía de Excepción N° 22/25 “ADQUISICIÓN DE VALVULA CARDIACA PARA EL SR. LISANDRO CABALLERO VERGA CON CI N° 554.592 – AMPARO JUDICIAL, con base a lo dispuesto en el art 40º punto 2 inciso c) de la ley N° 7021/2022 “ De Suministro de Contrataciones Publica” **Art. 2º** Autorizar el llamado a Contratación por la Vía de Excepción N° 22/25 “ADQUISICIÓN DE VALVULA CARDIACA PARA EL SR. LISANDRO CABALLERO VERGA CON CI N° 554.592 – AMPARO JUDICIAL” conforme a la normativa vigente **Art. 3º** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por la Vía de Excepción N° 22/25 “ADQUISICIÓN DE VALVULA CARDIACA PARA EL SR. LISANDRO CABALLERO VERGA CON CI N° 554.592 – AMPARO JUDICIAL” **Art. 4º** Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024 y a su difusión a través del Sistema Información de las Contrataciones Públicas (SICP). **Art. 5º** Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración. **Art. 6º** Comunicar a quienes correspondan y archivar.

III. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Que, por Memorandum CA N° 5000033722, de fecha 04 de diciembre de 2025, la Sección Ejecución y Control Presupuestario, informó que procedió a la reimpresión del CDP N° 4591/25 y la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 4591/2025 para la **CVE N° 22/25 “ADQUISICIÓN DE VALVULA CARDIACA PARA EL SR. LISANDRO NERI CABALLERO VERGA CON CI N° 554.592 – AMPARO JUDICIAL”**.

IV. APERTURA DE SOBRES OFERTAS

Conforme al Acta de fecha 09 de diciembre de 2025, labrada en las Oficinas de la Dirección Operativa de Contrataciones del Instituto de Previsión Social, sito en Constitución esq. Luis Alberto Herrera, 1er piso, se procedió a la apertura de los siguientes sobres-oferta siendo el plazo establecido, hora apertura 08:00 y hora fin 08:11 para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de ofertas de la **CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 22/25 “ADQUISICION DE VALVULA CARDIACA PARA EL SR. LISANDRO CABALLERO VERGA CON C.I. N° 554.592 - AMPARO JUDICIAL”**

Que, en virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

- **DROGUERIA DEL PARAGUAY S.A.-**

V. INFORME JURÍDICO

El informe resultante del análisis jurídico efectuado en el marco de la **CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 22/25 “ADQUISICION DE VALVULA CARDIACA PARA EL SR. LISANDRO CABALLERO VERGA CON C.I. N° 554.592 - AMPARO JUDICIAL”.-**

Abog. Fernando Fernández
Mat. CSJ 80.559
Dirección Jurídica - IPS

SÍNTESIS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Lic. Gerardo Meltra
Secc. Planificación de Suministros de Salud
D.M.S. - D.L.S.



DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL de la OFERTA:

DROGUERIA DEL PARAGUAY S.A. - RUC 80025218-7

Verificadas las documentaciones requeridas a la oferente se observa que la misma se ajusta sustancialmente a la documentación legal exigida en el Pliego de Bases y Condiciones y lo dispuesto en la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", su Decreto Reglamentario N° 2264/24.-

Formulario de Oferta con DD.JJ de No hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 21 y DD.JJ. de Integridad y planilla de precios	Garantía Mantenimiento de Oferta Seguro: ROYAL SEGUROS N° 1508009248	Documentos que Acrediten Existencia Legal de las Personas Jurídicas	Representación suficiente del firmante de la Oferta
<u>CUMPLE</u>	<u>CUMPLE</u>	<u>CUMPLE</u>	<u>CUMPLE</u>

MIEMBROS.

MARIELA ACOSTA OLAZAR CON CI N° 3.242.530
BERNARDO RAFAEL BARRETO ZARATE CON CI N° 3.529.170
ROBERTO ANDRES GRANER EYZAGUIRRE CON CI N° 1.858.133
BRUNO GERARDO BOSMANS WASMOSY CON CI N° 5.146.017
PABLO EDUARDO SUAREZ CELABE CON CI N° 6.101.561

INFORME SINARH

El reporte del Sistema SINARH desprende que las personas que ostentan la representación de la firma oferente no se encuentran ligadas en forma activa con ningún Organismo o Entidad del Estado, como tampoco forman parte del plantel de funcionarios permanentes del Instituto de Previsión Social. Por lo tanto, se colige que las personas vinculadas a los oferente, no se encuentran incurso en las prohibiciones del Art. 21 de la Ley 7021/22.-

REGISTRO DE INHABILITADOS.

Se ha insertado el número de RUC de la empresa oferente en el Registro de Inhabilitados situado en la plataforma digital de la DNCP, y se ha constatado que la misma no se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado:

Por lo expuesto, se recomienda proceder al análisis técnico de la oferta de la FIRMA DROGUERIA DEL PARAGUAY SA, siendo la única que cumple sustancialmente.-

VI. CAPACIDAD FINANCIERA

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

Contribuyente de IRE GENERAL.

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente): Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en los años 2022, 2023 y 2024.

Endeudamiento (pasivo total / activo total): No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los años 2022, 2023 y 2024.

Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida no deberá ser negativo en promedio de los años 2022, 2023 y 2024.

Capital Operativo (activo corriente pasivo corriente): El oferente, deberá poseer un capital positivo y no inferior al 15 % (quince por ciento) del monto total de la oferta (en caso de contrato abierto por monto mínimo y monto máximo, **deberá ser por el monto máximo del llamado**), lo cual será corroborado por medio del Balance General del último año



**CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 22/25 "ADQUISICION DE VALVULA
CARDIACA PARA EL SR. LISANDRO CABALLERO VERGA CON C.I. N° 554.592 - AMPARO
JUDICIAL"**

0000082

(2024) pudiendo completar dicho porcentaje con la presentación de certificado de una entidad financiera calificada que demuestre la disponibilidad de línea de crédito suficiente para justificar el porcentaje mencionado.

DROGUERIA DEL PARAGUAY S.A. RUC: 80025218-7				MONTO DE LA OFERTA		295.000.000	
		2022	2023	2024	Promedio	Observaciones	
Ratio de Liquidez	Activo corriente	17.213.821.215	54.989.563.092	63.668.410.313	1,75	2,11	CUMPLE
	Pasivo corriente	5.760.543.255	34.451.523.176	36.437.470.792			
Endeudamiento	Pasivo total	13.482.609.047	48.822.756.052	56.222.647.504	0,82	0,73	CUMPLE
	Activo total	23.902.361.572	61.220.415.731	68.650.188.362			
Rentabilidad	Utilidad Neta	2.313.575.363	1.977.907.154	29.881.179	0,00	0,21	CUMPLE
	Capital	7.000.000.000	7.000.000.000	11.500.000.000			
Capital Operativo	Activo corriente			63.668.410.313	27.230.939.521	44.250.000	CUMPLE
	Pasivo corriente			36.437.470.792			

VII. EXPERIENCIA REQUERIDA/ NIVEL DE FACTURACION

Demostrar la experiencia en provisión de insumos medicos en general con Contratos y/o Facturas a instituciones públicas o privadas por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, dentro de los últimos: 5 (cinco) (2020 2021 2022 2023 - 2024) años. En caso de lograr el porcentaje requerido, en uno o en más años, que correspondan a los años establecidos en el presente punto, el mismo será considerado como valedero para la participación..

DROGUERIA DEL PARAGUAY S.A. RUC: 80025218-7		
CUADRO DEMOSTRATIVO DE LOS CONTRATOS Y/O FACTURAS A INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 50 % COMO MÍNIMO DEL MONTO TOTAL OFERTADO DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS (2020 2021 2022 2023 2024).		
AÑO	CONTRATO Y/O FACTURA	MONTO
2024	CONTRATO N° 010/2024	6.748.396.776
TOTAL		6.748.396.776
MONTO DE LA OFERTA		295.000.000
50 % DE LA OFERTA		147.500.000

VIII. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS FORMALES

OFERENTE:	DROGUERIA DEL PARAGUAY S.A.
DOCUMENTOS FORMALES	
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	N/A
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple
Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	Cumple
Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	Cumple
CAPACIDAD FINANCIERA	
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los tres últimos años (2022, 2023 y 2024) para contribuyente de IRE GENERAL.	Cumple
IVA General de los 3 (tres) últimos años (2022, 2023 y 2024), para contribuyentes sólo del IVA General	Cumple
Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	
1- Demostrar la experiencia en provisión de insumos medicos en general con Contratos y/o Facturas a instituciones públicas o privadas por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, dentro de los últimos: 5 (cinco) (2020-2021-2022-2023-2024) años. En caso de lograr el porcentaje requerido, en uno o en más años, que correspondan a los años establecidos en el presente punto, el mismo será considerado como valedero para la participación	Cumple
2. Presentación como mínimo de 3 (tres) Certificados o Actas de Recepción Final de la provisión de insumos medicos en general donde conste el desempeño satisfactorio del oferente, expedidos por Instituciones Públicas o Privadas dentro de los últimos 05 (cinco) años (2020-2021-2022-2023-2024). (Dicho documento deberá estar debidamente sellado y firmado por el responsable que lo emitió).	Cumple
Capacidad Tecnica	

Abog. Fernando Fernández
Mat. CS.160.459
Dirección Jurídica - IRE

Lic. Gerardo Meire
Soc. Planificación de Suministros de Salud
DGMIS - PLSB



**CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 22/25 "ADQUISICION DE VALVULA
CARDIACA PARA EL SR. LISANDRO CABALLERO VERGA CON C.I. N° 554.592 - AMPARO
JUDICIAL"**

0000081

OFERENTE:	DROGUERIA DEL PARAGUAY S.A.
<p>1. Autorización del fabricante:</p> <p>a) Si el oferente es Representante o Distribuidor del producto que oferta, deberá presentar la autorización del fabricante.</p> <p>b) Si el oferente es Distribuidor del Representante Local del Fabricante, deberá presentar un poder o autorización otorgado por éste último. No obstante, se deberá acompañar copia de la Autorización del Fabricante otorgada al Representante Local.</p> <p>La documentación requerida es el formulario incluido en la Sección Formularios. Este formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el oferente es Representante o Distribuidor autorizado del bien que oferta.</p> <p>Así mismo, la documentación podrá ser presentada en copia simple, no obstante, para la firma del Contrato la misma deberá estar inscrita en el Registro Público de Comercio</p>	Cumple
<p>2. Resolución de Apertura:</p> <p>a) Copia Autenticada de la Resolución de Apertura Vigente, para fabricar, comercializar o importar Dispositivos Médicos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA).</p> <p>b) En caso de oferentes, distribuidoras que representan a otras empresas (importadoras o de productos nacionales), deberá presentar copia autenticada de la resolución de apertura vigente de ambos, para fabricar, comercializar o importar Dispositivos Médicos, según corresponda, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA).</p> <p>c) En el caso de que el oferente no sea el fabricante del producto deberán presentar oferente y fabricante, copia autenticada de la Resolución de Apertura vigente, para fabricar, comercializar o importar Dispositivos médicos, según corresponda, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA).</p> <p>En caso de que la documentación se encuentra vencida deberá acompañar la Constancia emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA) de que el mismo se encuentra en trámite de Renovación, y que este Ente certifique que interin, el/los producto/s pueden seguir siendo comercializados y/o importados.</p>	Cumple
<p>3. Fotocopia autenticada del Certificado de Registro Sanitario vigente, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA).</p> <p>En caso de que la documentación se encuentra vencida deberá acompañar la Constancia emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA) de que el mismo se encuentra en trámite de Renovación, y que este Ente certifique que interin, el/los producto/s pueden seguir siendo comercializados y/o importados.</p>	Cumple
<p>4. Certificado de Buenas Practicas</p> <p>De Fabricación y/o Almacenamiento Vigente según corresponda, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato.</p> <p>El oferente que no sea el fabricante del producto ofertado deberá presentar el Certificado de Buenas Prácticas del Oferente Vigente, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para los Productos Nacionales: Se deberá presentar el Certificado de Buenas Prácticas del Fabricante Vigente, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA). - Para los Productos Importados: Se deberá presentar el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento Vigente. <p>Ambos deberán mantener su vigencia durante toda la duración del contrato.</p> <p>Los oferentes que no cuenten con Depósito propio deberán presentar el Contrato de Alquiler con la Empresa Depositaria el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento Vigente de la Empresa Titular del Depósito expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del Contrato.</p>	Cumple
<p>5. Deberá presentar Copia del Certificado de aprobación y habilitación para su uso en la práctica clínica emitido por un organismo competente tales como la FDA de EEUU y/o CE Comunidad Europea (Traducido al español). LOGOTIPO DE F.D.A. O C.E. ALEACIÓN DE COBALTO, NIQUEL, CROMO O NITINOL DE PERICARDIO PORCINO.</p>	Cumple
<p>6. Planilla de datos garantizados de cada ítem ofertado identificado según corresponda al PBC, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje, etc., conforme al modelo adjunto.</p>	Cumple
<p>7. El Oferente deberá presentar cualquier documentación de Origen o aclaratorio debidamente autenticado, que podrá ser solicitado por la Comisión Evaluadora durante la Etapa de Evaluación.</p>	Cumple
<p>8. Catálogo de lo ofertado: Se deben presentar catálogos técnicos ilustrativos y hojas técnicas del bien ofertado, traducido al español. Con el catálogo se verificará si lo ofertado corresponde y se ajusta al producto solicitado, en cuanto a especificaciones técnicas, origen, marca, fabricante, presentación, etc., que deberá estar de acuerdo a los documentos obrantes en el MSP y BS.</p>	Cumple
<p>9. DECLARACIONES JURADAS (PRESENTAR TODAS LAS DECLARACIONES EN UNA SOLA HOJA)</p> <p>a) Declaración jurada donde el oferente asume poseer capacidad de suministro en tiempo y forma.</p> <p>b) Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.</p> <p>c) Declaración jurada donde el oferente conoce y acepta el Pliego de Bases y Condiciones.</p>	Cumple
<p>10. El oferente deberá presentar la Planilla de Precios en formato digital editable por medio magnético mediante (CD o PENDRIVE).</p>	Cumple

Abog. Fernando Fernández
C.I. CSJ 60.559
Dirección Jurídica - IPS

Lic. Gerardo Melra
Lic. Planificación de Suministros de Salud
D. MIS - D. CS



**CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 22/25 "ADQUISICIÓN DE VALVULA
CARDIACA PARA EL SR. LISANDRO CABALLERO VERGA CON C.I. N° 554.592 - AMPARO
JUDICIAL"**

IX. CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.-

Ítem	EMPRESA	Código SIH	Código SAP	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio unitario Referencial (IVA incluido)	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)	%	Características	Observaciones
1	DROGUERIA DEL PARAGUAY S.A.	11666	11003911	42296000-9996	Válvula cardiaca transcáteter	unidad de medida: Unidad presentación: KIT	1	297.700.000	295.000.000	295.000.000	-1%	marca: MYVAL fabricante: MERIL LIFE SCIENCES PVT. LTD procedencia: INDIA	Cumple con las EETT establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y Documentaciones. Se sugiere Adjudicar

De acuerdo a la SECCIÓN CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, Punto 3. ANÁLISIS DEL PRECIO OFERTADO, Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Se aclara que no se solicito desglose a la firma porque el mismo se encuentran dentro del rango establecido por la DNCP.

Lic. Gerardo Melra
Lic. Planificación de Suministros de Salud
DGMIS - PLST

Abog. Fernando Fernández
Mat. OSJ 90.559
Dirección Jurídica - IPS



X. RECOMENDACIÓN DE LA COMISION EVALUADORA:

En base a lo expuesto anteriormente, de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4 PRINCIPIOS RECTORES de la Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario, el Pliego de Bases y Condiciones y las Resoluciones que se encuentran vigentes, se eleva a consideración de la Máxima Autoridad el presente informe de evaluación con la sugerencia de:

- **ADJUDICAR la CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 22/25 "ADQUISICION DE VALVULA CARDIACA PARA EL SR. LISANDRO CABALLERO VERGA CON C.I. N° 554.592 - AMPARO JUDICIAL" a la empresa: DROGUERIA DEL PARAGUAY S.A. - RUC 80025218-7., por un monto de Gs. 295.000.000 (Doscientos noventa y cinco millones) IVA INCLUIDO., por cumplir con los requisitos legales, técnicos y financieros exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones., conforme al Anexo I del presente Informe.**

XI. DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO.

Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos; Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.
- La presentación de los certificados emitidos por las autoridades competentes para cada caso en particular, en el marco de los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22.

Es nuestro informe


Abog. Fernando Fernández
Mat. CSJ 69.559
Dirección Jurídica - IPS


Lic. Gerardo Melra
Dirección de Planificación de Suministros de Salud
DOMIS - DLS3



CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 22/25 "ADQUISICION DE VALVULA
CARDIACA PARA EL SR. LISANDRO CABALLERO VERGA CON C.I. N° 554.592 - AMPARO
JUDICIAL"

0000078

ANEXO I

DROGUERIA DEL PARAGUAY S.A. - RUC 80025218-7

Ítem	Código SIH	Código Catálogo	Código SAP	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)	Características
1	11666	42296000-9996	11003911	Válvula cardiaca transcater	unidad de medida: Unidad presentación: KIT	1	295.000.000	295.000.000	marca: MYVAL fabricante: MERIL LIFE SCIENCES PVT. LTD procedencia: INDIA
Monto Total Gs (Doscientos noventa y cinco millones) iva incluido								295.000.000	

MONTO TOTAL DE ADJUDICACION EN LA CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 22/25 "ADQUISICION DE VALVULA CARDIACA PARA EL SR. LISANDRO CABALLERO VERGA CON C.I. N° 554.592 - AMPARO JUDICIAL" por un monto de Gs. 295.000.000 (Doscientos noventa y cinco millones) IVA INCLUIDO.-

Abog. Fernando Fernández
Mat. CSJ 69.559
Dirección Jurídica - IPS

Lic. Gerardo Melra
Ejec. Planificación de Suministros de Salud
DGMIS - IPS